

RESOLUCION EXENTA Nº 0358

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II) Y ESTUDIO BÁSICO, DEL BARRIO CAMILO HENRÍQUEZ, COMUNA DE PUNTA ARENAS, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 10 SEP 2024

VISTOS :

- a) El Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Camilo Henríquez, de fecha 15 de julio de 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- b) El Decreto Alcaldicio Nº 155, de fecha 25 de agosto de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) La Resolución Exenta Nº 294, de fecha 28 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Camilo Henríquez, de la comuna de Punta Arenas.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 09 de diciembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) El Decreto Alcaldicio Nº 48, de fecha 11 de enero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- f) La Resolución Exenta Nº 476, de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Camilo Henríquez, de la comuna de Punta Arenas.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 26 de julio de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) El Decreto Alcaldicio Nº 2204, de fecha 13 de agosto de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en la letra g) de los VISTOS.
- i) La Resolución Exenta Nº 181, de fecha 28 de julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Camilo Henríquez, de la comuna de Punta Arenas.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 29 de septiembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) El Decreto Alcaldicio Nº 3074, de fecha 05 de noviembre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en la letra j) de los VISTOS.
- l) La Resolución Exenta Nº 247, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Camilo Henríquez, de la comuna de Punta Arenas.
- m) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 29 de octubre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

- n) El Decreto Alcaldicio N° 3191, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en la letra m) de los VISTOS.
- o) La Resolución Exenta N° 291, de fecha 29 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Camilo Henríquez, de la comuna de Punta Arenas.
- p) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 23 de agosto de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- q) El Decreto Alcaldicio N° 2286, de fecha 01 de septiembre de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en la letra p) de los VISTOS.
- r) La Resolución Exenta N° 265, de fecha 26 de agosto de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Camilo Henríquez, de la comuna de Punta Arenas.
- s) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 27 de abril de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- t) El Decreto Alcaldicio N° 1399, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en la letra s) de los VISTOS.
- u) La Resolución Exenta N° 160, de fecha 28 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Camilo Henríquez, de la comuna de Punta Arenas.
- v) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 05 de diciembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- w) El Decreto Alcaldicio N° 3602, de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en la letra v) de los VISTOS.
- x) La Resolución Exenta N° 465, de fecha 07 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Camilo Henríquez, de la comuna de Punta Arenas.
- y) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 23 de abril de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- z) El Decreto Alcaldicio N° 1169, de fecha 08 de mayo de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en la letra y) de los VISTOS.
- aa) La Resolución Exenta N° 147, de fecha 30 de abril de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Camilo Henríquez, de la comuna de Punta Arenas.
- bb) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 10 de septiembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- cc) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
- dd) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- ee) El D.S. N° 26 de (V. y U.) de 2022, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO :

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas solicitó mediante Oficios Ordinarios N° 1057, de fecha 22 de agosto de 2024 y N° 1091, de fecha 03 de septiembre de 2024, la modificación del perfil del Encargado Urbano, en atención a las razones expuestas en dichos documentos.

- b) Que, ambas partes concuerdan con que las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, permitirán mejorar la calidad de los productos que aún están pendientes por parte de la Municipalidad.
- c) Que, las modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, del Programa Recuperación de Barrios.
- d) Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, en el Barrio Camilo Henríquez.

RESUELVO:

1. APROBAR la Modificación al Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Camilo Henríquez, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 10 de septiembre de 2024, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

"En Punta Arenas, a 10 días del mes de septiembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial Marco Uribe Saldivia, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Claudio Radonich Jiménez, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 15 de julio de 2020, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Camilo Henríquez, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1595 de fecha 25 de agosto de 2020 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 294 de fecha 28 de julio de 2020, dicho convenio fue modificado: con fecha 09 de diciembre de 2020, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 48 de fecha 11 de enero de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 476 de fecha 10 de diciembre de 2020; con fecha 26 de julio de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2204 de fecha 13 de agosto de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 181 de fecha 28 de julio de 2021; con fecha 29 de septiembre de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3074 de fecha 05 de noviembre de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 247 de fecha 30 de septiembre de 2021; con fecha 29 de octubre de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas N° 3191 de fecha 16 de noviembre de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 291 de fecha 29 de octubre de 2021; con fecha 23 de agosto de 2022, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas N° 2286 de fecha 01 de septiembre de 2022 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 265 de fecha 26 de agosto de 2022; con fecha 05 de diciembre de 2023, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas N° 3602 de fecha 21 de diciembre de 2023 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 465 de fecha 07 de diciembre de 2023 y con fecha 23 de abril de 2024, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas N° 1169 de fecha 08 de mayo de 2024 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 147 de fecha 30 de abril de 2024.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese el perfil del Encargado Urbano, en el cuadro de la cláusula noveno, por el siguiente:

CARGO	JORNADA	FASE I Y FASE II / ESTUDIO BÁSICO	PERFIL
Encargado Urbano	Completa	Fase I y Fase II	Profesional Arquitecto/a o Licenciado en Arquitectura o Ingeniero/a o Constructor o Constructor/a Civil con experiencia deseable de 2 años. Deberá tener conocimiento actualizado en normativa vigente LGUC, OGUC e IPT. Manejos de Software de arquitectura y modelación 3D. Deseable experiencia en vinculación con la comunidad en desarrollo de proyectos.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Marco Uribe Saldivia, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en Decreto Supremo N° 26 de fecha 10 de mayo de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la de don Claudio Radonich Jiménez, para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 1726 "B" de fecha 29 de junio de 2021."

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

MARCO URIBE SALDIVIA – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ – Alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



- Sr. Claudio Radonich Jiménez – Alcalde Ilustre Municipalidad de punta Arenas – Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas.
- Secretario SECPLAN Ilustre Municipalidad de Punta Arenas – Contraparte Técnica del Programa Recuperación de Barrios - Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas.
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.

